



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2012-MPT
Pampas, 17 de enero de 2012

VISTO:

La Esquela de Requerimiento N° 022-2011-OCP-EBN-SGL-GAF-MPT-P, del Especialista en Bienes Nacionales, e Informe N° 008-2011-MPT-GAF del Gerente de Administración y Finanzas, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, para la ejecución del inventario de manera integral al 31.DIC.2011; de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en mérito al capítulo VII, artículo 24° del Reglamento para la administración integral de bienes patrimoniales de la municipalidad provincial de Tayacaja, aprobando mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2009-MPT, concordante con el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado con Resolución N° 039-98/SBN, es necesario conformar la comisión de inventario correspondiente;

Que, la Resolución N° 039-98/SBN – Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, en su artículo 4° establece que el Órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del Estado, es la Dirección General de Administración o la oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del control patrimonial. Asimismo, el artículo 6° de la referida Resolución, establece como funciones “f).- Integrar la Comisión de Inventario y coordinar la elaboración del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad, para proporcionar la información requerida por los distintos organismos del Estado”;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPT/CM, establece en su numeral 12, del artículo 37°, las funciones específicas de la Subgerencia de Logística, realizar los inventarios de activos fijos y bienes corrientes de almacén según periodicidad establecida en las normas;

El Presidente de la Comisión de los inventarios deberá supervisar el proceso de facilitación, verificación física, levantamiento, registro en los formatos preliminares, definitivos, catalogación y etiquetado de los bienes materia de inventario, así como la determinación de bienes faltantes y sobrantes; y especificando las comisiones siguientes: existencias; edificios, estructuras y activos no producidos; vehículos, maquinarias y otros; bienes agropecuarios; activos intangibles; de acuerdo a la normatividad vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, con Esquela de Requerimiento N° 022-2011-OCP-EBN-SGL-GAF-MPT-P, el Especialista en Bienes Nacionales, e Informe N° 008-2011-MPT-GAF el Gerente de Administración y Finanzas, solicitan la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, para la ejecución del inventario de manera integral al 31.DIC.2011; de los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales (Activos fijos y Bienes no depreciables) para la realización del Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles, Inventario de Existencias Físicas de Almacén – Incluye Inventario de Saldo de Materiales de Ejecución de Obras por Administración Directa, de Materiales ubicados en Matibamba – Salcabamba, y Materiales en Huachocolpa y de Bienes no Depreciables de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, al 31.DIC.2011., identificados contablemente como: existencias; edificios, estructuras y activos no producidos; vehículos, maquinarias y otros; bienes agropecuarios; activos intangibles de los Bienes Patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

COMISIÓN DE INVENTARIO TITULARES:

1. Sr. Francisco Víctor Huaroc Flores, Especialista en Bienes Nacionales. – Presidente-Facilitador.
2. Sr. Ever Noé Araujo Porras, Gerente de Administración y Finanzas. – Supervisor.
3. Sr. Papa Pio Ascona García, Técnico - Secretario en bienes nacionales. – Coordinador General.
4. Sr. Víctor Montes Sánchez, Subgerente de Logística. – Facilitador logístico.
5. CPCC. Alejandro Carhuamaca Maraví, Gerente del OCI-MPT. – Veedor.

COMISIÓN DE INVENTARIO ALMACÉN CENTRAL: Cuentas 1301, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, = Existencia Física de Almacén respecto a Bienes y Suministro de Funcionamiento, y Saldo de Materiales por Obras ejecutadas por administración directa, y materiales de construcción ubicados en Matibamba y Huachocolpa.

1. Sr. Oscar Aurelio Montes Asto, especialista en Almacén Central – Supervisor-Verificador.
2. Sr. Marcelino Guillermo Huanay, técnico en Almacén Central – Verificador.
3. Sr. Norman Zuasnábar Arias, técnico en Almacén Central – Verificador.

COMISIÓN DE INVENTARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL: Cuentas 1301, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09. - Bienes y Suministros de Funcionamiento, 1502 Activos No Producidos.- Terrenos Urbanos y Rústicos, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.

1. Sr. Francisco Víctor Huaroc Flores, Especialista en Bienes Nacionales - Verificador -Supervisor.
2. Sr. Víctor Montes Sánchez, Subgerente de Logística - Coordinador.
3. Sr. Papa Pio Ascona García, Técnico - Secretario en bienes nacionales - Verificador.
4. Sr. Daniel Santos Araujo, Técnico en Logística - Verificador.
5. Srta. Cecilia Quispe Bolaños, Técnica en Recursos Humanos - Verificadora.
6. Sr. Edison O. Cachuán Rojas, Especialista en Informática - Verificador.
7. Sr. Casto Julio Barros Vidal, Subg. de Admin. y Fiscalización Tributaria- Verificador.
8. Sr. Toribio Flores Vargas, Sub Gerente de Contabilidad - Apoyo.

COMISIÓN DE INVENTARIO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO: Cuentas 1501 Edificios y Estructuras, 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, 1504 Inversiones Intangibles, 1505 Estudios y Proyectos – Liquidaciones Técnica y Financiera.

1. Arq. David Juan De Dios Vilchez, Gerente de Desarrollo Urbano - Verificador - Supervisor.
2. Arq. Darwin Quispe Cano, Subgerente de Obras y Proy., de Inversión - Verificador.
3. Sr. Lucio Aquino Casas, Sup. y Liquidación de Obras - Verificador.
4. Top. Zacarías Sihuay Gutarra, Técnico en Catastro - Verificador.
5. Sr. Juan Tuncar Muñoz, Auxiliar Administrativo GDU. - Verificador Maq.Veh.y otr
6. Carlos Michel Jaime Morales, Especialista Def. Civil - verificador.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



COMISIÓN DE INVENTARIO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS: Cuentas 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros, 1504 Inversiones Intangibles, 1505 Estudios y Proyectos – Liquidaciones Técnica y Financiera.

1. Sr. Edgar Tapia Carbajal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Púb.- Verificador – Supervisor.
2. Lic. Jonny Rolando Zárate Velásquez, Subg. de Programas Sociales - Verificador.
3. Sra. Elizabeth Huarcaya Sáenz, Subg. Salud Púb. y Medio Ambiente - Verificador.
4. Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca, Subgerente de Cultura - Verificador.
5. CPC. Luís A. Romero Romani, Subgerente de Servicios Públicos - Verificador.
6. Sra. Elsa Quijada Bujaico, Especialista Registro Civil - Verificadora.
7. Sr. Ali F. Alarcón Ramos, Especialista Transportes - Verificador
8. Sr. Wilter C. Villalva Carlos, Especialista en Seguridad Ciudadana - Verificador
9. Sr. Marino Cañabí Montes, Técnico en Parques y Jardines - Verificador
10. Sr. José Véliz Victoria, Auxiliar Antena TV., Complejo TV. - Verificador

COMISIÓN DE INVENTARIO GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

1. Ing. José Luís Dávila Centeno, Gerente de Desarrollo Económico - Verificador – Supervisor.
2. Sr. Eleodoro Huarcaya Riveros, A. Técnico, Subg. de P. P. y S. - Verificador.
3. Magister Simon Poma Ancasi, Subg. de Desarrollo y Promoción Emp.- Verificador.
4. Sr. Jorge A. Barreto Bernardo, Policía Municipal - Verificador.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a todos los miembros de las Comisiones de Inventario participar en las etapas del Acta de Inicio de Toma de Inventario, Consolidación del Informe Final y Acta de Conciliación Patrimonial y Contable, en atención al Cronograma de Trabajo, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y disponer el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes de las Comisiones, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE